

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

<b>CIUDAD Y FECHA</b>	Bogotá D.C.,
<b>CONTRATO No.</b>	001-2022
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	"ELABORACIÓN DE LOS DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE, EN LAS ZONAS PRIORIZADAS CORRESPONDIENTES A LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, FASE 3".
<b>CONTRATISTA</b>	<b>INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA- INGAR CONSTRUCTORES SAS</b>
	NIT: 832.000.548-2
	Representante Legal: SERGIO BARÓN GÓMEZ
	C.C. [REDACTED]
<b>INTERVENTOR</b>	<b>INTERDI LTDA</b>
	Representante Legal: DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA
	C.C. 53.168.358
<b>SUPERVISOR DESIGNADO</b>	MAVIC XIOMARA HERNÁNDEZ MURCIA - designada mediante oficio de la vicepresidencia técnica fechado del 14 de septiembre de 2021 como supervisora al contrato de interventoría No 023-2021.

Entre los suscritos, **MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ** identificado con CC No. 79.553.835, en su condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO SA – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución SB 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** identificado con NIT 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-96348 de 2020, quien en adelante se denominará el "Contratante"; **SERGIO BARÓN GÓMEZ** identificado con CC No. 79.363.691, en calidad de representante legal del **INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES COMPAÑIA- INGAR CONSTRUCTORES SAS** en adelante el "Contratista"; y **DIANA CAROLINA HERRÁN ORJUELA**, identificada con CC No. 53.168.358 en calidad de representante legal de la Interventoría **INTERDI LTDA**, se reunieron con el objeto de liquidar el **CONTRATO DE OBRA No. 001-2022**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato" debidamente aprobadas por el interventor, previas las siguientes:

#### I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

1. El día veintiocho (28) de enero de 2022 el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial hasta el 31 de marzo de 2022 a partir de la suscripción del acta u orden de inicio, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
1	"DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS"	31 marzo de 2022

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
	ADAPTADAS AL PREDIO EXISTENTE RP Y T5, PRIORIZADAS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".	

2. Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	24/03/2022	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 PRÓRROGA	30/03/2022	<b>PRIMERA.</b> Las partes acuerdan modificar la <b>CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO</b> , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022. <b>SEGUNDA:</b> Las partes acuerdan eliminar la <b>CLÁUSULA SEXTA – ANTICIPO</b> y en consecuencia los párrafos del 1 al 8, del <b>CONTRATO TERCERA:</b> Las partes acuerdan modificar la <b>CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- GARANTÍAS del CONTRATO</b>
OTROSÍ No. 2 PRÓRROGA	30/04/2022	<b>PRIMERA.</b> Las partes acuerdan modificar <b>CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO</b> , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022.
OTROSÍ No. 3 ADICIÓN	12/05/2022	<b>PRIMERA.</b> Las partes acuerdan modificar la Cláusula Quinta del <b>CONTRATO</b> , con el fin de adicionar el valor del mismo en la suma de <b>MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$1.436.651.141).</b>
OTROSÍ No. 4 PRÓRROGA	29/06/2022	<b>PRIMERA.</b> Las partes acuerdan modificar la <b>CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO</b> , con el fin de prorrogar el plazo de ejecución hasta 31 de julio 2022.
OTROSÍ No. 5 PRÓRROGA	30/07/2022	<b>PRIMERA.</b> Las partes acuerdan modificar la <b>CLÁUSULA TERCERA-PLAZO del CONTRATO</b> , con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022).
ACTA DE TERMINACIÓN	15/08/2022	Suscripción acta de terminación del "Contrato".
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	20/12/2022	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"

## II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó la(s) garantía(s) que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Contrato		
Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	3015889	No. Póliza	1029103
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	01/03/2022	Fecha Expedición	01/03/2022

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	La Previsora S.A. Compañía de Seguros		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	9	No. Anexo	8

 Banca de Desarrollo Territorial	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública

<b>Fecha Expedición</b>	10/05/2023	<b>Fecha Expedición</b>	10/05/2023
<b>Fecha Aprobación</b>	19/05/2023	<b>Fecha Aprobación</b>	19/05/2023

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
<b>Cumplimiento</b>	\$1.705.395.342	Desde 24/03/2022 hasta 15/02/2023
<b>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</b>	\$568.465.114	Desde 24/03/2022 hasta 15/02/2025
<b>Estabilidad de la obra</b>	\$1.136.930.228	Desde 15/08/2022 hasta 15/08/2024
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	\$1.136.930.228	Desde 15/02/2022 hasta 15/08/2022
<b>Calidad del Servicio</b>	\$284.232.557	Desde 15/08/2022 hasta 15/08/2025

(\*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** administrado por Fiduciaria **ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A.**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GARANTÍAS** del "Contrato".

### III. INCUMPLIMIENTOS Y APREMIOS

Según correo electrónico del Supervisor de fecha 13 de abril de 2023, no hay ningún proceso de incumplimiento ni de reclamación en este Contrato.

### IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por FIDUAGRARIA según registro en la herramienta PRISA del 06/06/ 2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta prisa del 08/06/2023. Lo anterior, a partir del contenido del cuadro "detalle de pagos" presentado por la Interventoría del 22/03/2023 (Anexo 4).

<b>VALOR "CONTRATO"</b>	\$4.248.000.000	<b>VALOR CONTRATADO FASE EJECUCIÓN</b>	\$5.684.651.141
<b>(+) Otrosí No 3</b>	\$1.436.651.141	<b>TOTAL EJECUTADO</b>	\$5.653.233.607
<b>VALOR FINAL "CONTRATO"</b>	\$5.684.651.141	<b>TOTAL PAGADO</b>	\$5.653.233.607
<b>Valor ejecutado según acta de entrega</b>	\$5.653.233.607	<b>SALDO PDTE PAGO</b>	\$0
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO</b>	\$31.417.534	<b>% PAGADO</b>	99.44%

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
5/04/2022	FE241	Acta Parcial 1 - Rehabilitación	29/04/2022	Funcionamiento - Desastre Archipiélago 9677019	\$608.522.337	N/A	\$30.426.117
20/05/2022	FE255	Acta Parcial 2 - Rehabilitación	3/06/2022		\$782.495.748	N/A	\$39.124.787
10/06/2022	FE271	Acta Parcial 3 - Rehabilitación	30/06/2022		\$1.203.068.428	N/A	\$60.153.421
12/07/2022	FE280	Acta Parcial 4 - Rehabilitación	3/08/2022		\$849.986.566	N/A	\$42.499.328
12/12/2022	FE353	Acta Parcial 5 - Rehabilitación	29/12/2022		\$835.122.353	N/A	\$41.756.118
6/01/2023	FE376	Acta Parcial 6 - Rehabilitación	19/01/2023		\$1.374.038.175	N/A	\$68.701.909
<b>TOTALES</b>					<b>\$5.653.233.607</b>	N/A	<b>\$282.661.680</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO</b>					<b>\$31.417.534</b>	N/A	<b>N/A</b>
<b>VALOR A PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN</b>							<b>\$282.661.680</b>

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

**ACUERDAN:**

 <b>Findeter</b> <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

**CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el “Contrato” suscrito entre el “Contratista” y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** y, en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”. De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - INDEMNIDAD del “Contrato”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR** a favor del “Contratista” la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$282.661.680)**, por concepto de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA TERCERA: LIBERAR** a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS** la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$31.417.534)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

**CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO.** El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

**CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA SEXTA:** En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS.** Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- |             |   |
|-------------|---|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones   |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Reinicio, Terminación y Recibo Final del “Contrato”.                                 |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”.  |

 <b>Findeter</b> <small>Banca de Desarrollo Territorial</small>	<b>ACTA DE LIQUIDACIÓN          CONTRATO DE OBRA          PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</b>	<b>Código:</b> CON-FO-044 <b>Versión:</b> 2 <b>Fecha de aprobación:</b> 30-Jun-2022 <b>Clasificación:</b> Pública
--	---	---

- Anexo No. 5                      Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6                      Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 7                      Acta Final de Obra.
- Anexo No. 8                      Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones.

**CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

EL CONTRATISTA



**SERGIO BARÓN GÓMEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**INGENIEROS Y ARQUITECTOS  
 CONSTRUCTORES COMPAÑÍA-  
 INGAR CONSTRUCTORES SAS**


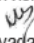

EL CONTRATANTE



**MAURICIO ORDOÑEZ GÓMEZ**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. -  
 Fiduagraria S.A. actuando como vocera del  
 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES  
 VIVIENDAS

Vo.Bo. INTERVENTOR

**DIANA CAROLINA HERRAN ORJUELA**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
**INTERDI LTDA**

Revisó:            Mavic Xiomara Hernández - Profesional Gerencia Aguas y Saneamiento Básico - Supervisor Técnico de FINDETER   
                      Jorge Andrés Arrieta - profesional Gerencia Infraestructura - Apoyo a la Supervisión Técnica de FINDETER  
                      Mireya Artunduaga Bachiller - Profesional Jefatura de Contratación Derivada   
                      Andrés Suárez Másmela - Profesional Jurídico Jefatura de Contratación Derivada   
 Aprobó:           Iván Alirio Ramírez Rusinque - Jefe de Contratación Derivada 